

DECRETOS**DECRETO N° 056**

La Rioja, 07 de enero de 1999

Visto: la Ley N° 6668/98 de Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 1.999 y el Decreto de Promulgación N° 55 de fecha 07 de enero de 1999 y,-

Considerando:

Que el Artículo 5° de dicha Ley faculta a la Función Ejecutiva a distribuir los créditos de la misma al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores presupuestarios y en las categorías programáticas utilizadas por cada jurisdicción, Organismos Descentralizados y entidades de Seguridad Social.

Que resulta asimismo procedente distribuir los rubros de los recursos correspondientes a la Administración Central, incluido aquellos con afectación específica a los Organismos Descentralizados y a las Instituciones de Seguridad Social, destinados a atender las respectivas autorizaciones para gastos.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 6668/98, otorgan facultades a la Función Ejecutiva para efectuar ampliaciones y modificaciones presupuestarias respectivamente con algunas limitaciones cuyos alcances resulta necesario precisar.

Que la medida propuesta se ampara en lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 6668/98 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 5°, 6° y 7° de la Ley N° 6668 y el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA****DECRETA:**

Artículo 1°.- Distribúyense analíticamente los gastos corrientes y de capital, los gastos figurativos y las aplicaciones financieras aprobados por los Artículos 1°, 3° y 4° de la Ley N° 6668/98; los recursos, las contribuciones figurativas y las fuentes de financiamiento estimadas por los Artículos 2°, 3° y 4° correspondientes a las jurisdicciones y entidades

de la Administración Provincial, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente Artículo.

Artículo 2°.- Determínase la delegación de facultades y competencias para efectuar modificaciones presupuestarias, conforme con el detalle obrante en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente artículo, la Secretaría de Hacienda, será el organismo competente para interpretar el régimen de delegaciones de facultades referidas en el párrafo anterior, así como el dictado de las normas de procedimientos que correspondan al trámite de modificaciones presupuestarias, pudiendo agregar o suprimir niveles, como también esclarecer toda controversia que se suscite al respecto.

Artículo 3°.- Las modificaciones presupuestarias realizadas por las Jurisdicciones y Entidades en función de las facultades delegadas en el Artículo 2° del presente, deberán ser notificadas fehacientemente a la Secretaría de Hacienda a través de la Delegación General de Presupuesto, dentro de las veinticuatro (24) horas de su dictado. Dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida dicha notificación, la Dirección General de Presupuesto deberá expedirse sobre si la medida dictada cumple con las normas a que deben ajustarse las modificaciones presupuestarias, caso contrario se efectuará su devolución con la constancia de no haberse efectuado la actualización presupuestaria correspondiente. Vencido el plazo de cinco (5) días hábiles antes referidos, sin que la Dirección General de Presupuesto se haya expedido, la medida tendrá plena vigencia.

Artículo 4°.- Establécese con carácter indicativo a toda modificación presupuestaria en la Clasificación Geográfica. No obstante ello, producida la misma deberá cumplirse con el proceso de notificación a que se refiere el Artículo 3° del presente y asimismo materializarse en el estado de ejecución presupuestaria que oportunamente eleve la jurisdicción o entidad.

Artículo 5°.- Establécese que tendrá el carácter de montos limitativos para los niveles determinados en el Anexo al Artículo 2° del presente, los créditos de partidas principales, parciales y subparciales del clasificador por el Objeto de Gasto que se indican a continuación:

Inciso 1 – Personal: todas sus Partidas Principales.
Inciso 2 – Bienes de consumo: el inciso.

Inciso 3 – Servicios No Personales: todo el Inciso, con excepción de las correspondientes a las partidas principales 31 y las partidas 392.

Inciso 4 – Bienes de Uso: todas sus Partidas Principales, con excepción de las partidas 421 y 422.

Inciso 5 – Transferencias: todas sus Partidas Parciales, excepto la Partida Principal 56 – Transferencias a Universidades Nacionales.

Inciso 6 – Activos Financieros: todas sus Partidas Parciales.

Inciso 7 – Servicio de la Deuda y disminución de otros Pasivos: todas sus partidas principales.

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscriptos por el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Fdo.: Asís, M.A., Vicegob. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. a/c M.C.G. a/c M.H. y O.P. – Guerra, R.A. S.H.

PRESUPUESTO 1.999 – Ley N° 6.668/98 –

DECRETO DE DISTRIBUCION

ANEXO AL ARTICULO 2°

NORMAS PARA LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DELEGADAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2°

I - Norma: Decreto de la Función Ejecutiva Pcial. Naturaleza de la Modificación: 1- Modificación de la Partida Parcial 392. 2- Modificación entre programas o categorías equivalentes de distintas Jurisdicción o Entidad. 3- Modificaciones para incorporar recursos de cualquier Fuente de Financiamiento y el correspondiente incremento de gastos, o las disminuciones en su caso. 4- Modificaciones presupuestarias de cargos u horas cátedra y/o transferencias de personal.

II – Norma: Resolución de la Secretaría de Hacienda. Naturaleza de la Modificación: 1- Modificación de la Partida 31. 2- Modificaciones entre programas o categorías equivalentes de una misma Jurisdicción o Entidad. 3- Modificaciones desde el Programa N° 96 de la Jurisdicción N° 91 hacia programas o categorías equivalentes de otras

jurisdicciones o entidades. 4- Modificaciones entre incisos, entre programas o categorías equivalentes de una misma jurisdicción o entidad. 5- Modificaciones entre obras y/o actividades de un programa.

III – Norma: Disposición del Jefe del Servicio Administrativo Financiero. Naturaleza de la Modificación: 1- Modificaciones dentro de cada inciso, dentro de cada actividad u obra respetando siempre la fuente de financiamiento.

IV – Norma: Disposición o Resolución según corresponda, las siguientes alternativas: dentro del Programa, el responsable de la Unidad Ejecutora del mismo; dentro de actividades comunes, el responsable del máximo nivel de Unidades Ejecutoras de ellas y para actividades centrales, quien ejerza funciones de coordinación administrativa en la jurisdicción o entidad. Naturaleza de la Modificación: 1- Modificaciones por compensación de partidas de menor nivel de una actividad a otra, pero sin modificar el total de cada inciso de programa ni la fuente de financiamiento.

* * *

DECRETO N° 077

La Rioja, 15 de enero de 1999

Visto: la Ley Provincial N° 6.670 por la cual la Legislatura Provincial autorizó a la Función Ejecutiva a contraer un empréstito con el Gobierno de la Nación Argentina, en el marco de la línea de créditos otorgados por el Gobierno de España, por valor de dólares estadounidenses de Veinte Millones (u\$s 20.000.000) destinados a Centros de Desarrollo Comunitario, obras de promoción social y escuelas; y,-

Considerando:

Que a la fecha se ha recibido la propuesta financiera y técnica del ente financiero externo y de la empresa proveedora;

Que ante esta circunstancia resulta necesario proceder al dictado de las normas que permitan implementar el crédito y, por lo tanto, las obras a las que su aplicación está destinada;

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DE LA FUNCION EJECUTIVA**

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase en el marco establecido en la Ley Provincial N° 6.670, la oferta financiera del Banco Santander por un crédito de hasta u\$s 20.000.000 (dólares estadounidenses de veinte millones) para la construcción y equipamiento de Centros de Promoción Social, escuelas y otros equipamientos sociales en los términos establecidos en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Apruébase la propuesta de la empresa proveedora Maklber S.A. del grupo Dragados Industrial de origen español para la construcción y equipamiento de infraestructura social que se detallan en el anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, estando sujetas su localización definitiva y características a la factibilidad técnica y ambiental así como a los requerimientos comunitarios que oportunamente indique la Función Ejecutiva Provincial por el organismo competente.

Artículo 3°.- Encárgase a la Secretaría de Desarrollo Social del Superior Gobierno de la Provincia la tarea de coordinación de las actividades destinadas a la implementación de las construcciones y equipamientos a llevarse a cabo mediante el crédito aprobado.

Artículo 4°.- Establécese que la Secretaría de Desarrollo Social deberá mantener informada a la Legislatura Provincial sobre la implementación del crédito aprobado en cumplimiento del artículo 7° de la Ley N° 6.670. –

Artículo 5°.- Procédase por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar los mecanismos competentes tendientes al estricto cumplimiento del artículo 6° de la Ley Provincial N° 6.670.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros y suscripto por el Señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 7°.- Protocolícese, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y cumplido, archívese.-

Asís, M.A. Vicegob.- Chacón, N.R. M.S. y D.S. a/c M.C.G., a/c M.H. y O.P., a/c M.E. y C., a/c M.D.P. y T. - Basso, J.D. - S.D.S.

A N E X O I

FINANCIACION DEL PROYECTO

El proyecto se financiará mediante:

- 1- El 15%, conforme lo establecido por el artículo 2° de la Ley 6.670, por un crédito financiero puro otorgado por el Banco Santander con la garantía del Gobierno de la Nación Argentina. Su amortización se produce en seis amortizaciones semestrales y consecutivas, la primera de ellas a los seis meses de la firma del convenio del crédito con un interés de tasa Libor del dólar estadounidense más 3,5% p.a.-
- 2- El 85 %, conforme lo establecido por el artículo 1° de la Ley N° 6.670, por un crédito otorgado por el Banco Santander con la garantía de la Secretaría de Hacienda de la Nación. El importe que correspondiera cubre hasta el 85 % de los bienes y servicios exportados desde España, incluidos: a) un máximo del 15 % del importe de la exportación en concepto del material extranjero; b) los gastos locales a cargo del vendedor que no superen un 15 % del valor de la exportación. También podrán financiarse el costo de la prima del seguro de crédito. Cada disposición del crédito deberá ser reembolsada en un plazo de 8,5 años, mediante diecisiete vencimientos semestrales, iguales y consecutivos, el primeros de ellos a los seis meses de la fecha de la prestación de servicios. El interés es de tipo fijo para toda la vida del crédito estableciéndose en el momento de formalizar el crédito según el tipo vigente, a esa fecha por la OCDE.

ANEXO II

**INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SOCIAL A DISPONERSE POR EL PROYECTO**

- 17 Centros comunitarios de 240 m2. cada uno.
- 2 centro juveniles de 570 m2. cada uno.
- 10 casa - hogar de 260 m2. cada una.
- 15 plantas potabilizadoras de agua.
- 10 escuelas de 302 m2. cada una.
- 1 laboratorio de agua sobre furgoneta
- 2 vehículos de transporte para actividades de apoyo a la microempresa

RESOLUCIONES**Ministerio de Coordinación de Gobierno
Administración Provincial de Vivienda y
Urbanismo****RESOLUCION A.P.V. y U. N° 285**

La Rioja, 27 de abril de 1999.

Visto: El Expte. Código B8-N° 0353/99 por el cual los Dptos. Jurídico y Gestión Financiera de esta Administración Provincial, elevan Proyectos de Reglamento determinando Cancelación Anticipada de Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria y/o Préstamos de Materiales; y,-

Considerando:

Que el Consejo Técnico de esta Administración Provincial mediante Dictamen N° 05/99, expresa que no tiene objeciones legales ni financieras que formular al presente proyecto, puede dictarse el acto administrativo aprobando el mismo, encuadrando dicha medida en el Artículo 102° de la Ley N° 4.044.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO****RESUELVE:**

Art. 1° - Aprobar el Reglamento de Cancelación de Deudas y el Formulario de Solicitud de Cancelación, el que como Anexo forma parte integrante de la presente, para ser aplicado a los Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria, Préstamos de Materiales otorgados por esta Administración Provincial, una vez cumplido lo ordenado en el Art. 2° de la presente.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial conforme el Artículo 102° de la Ley N° 4.044, y archívese.

Arq. Carlos Oneto
Administrador Provincial
de Vivienda y Urbanismo

**DE LAS CANCELACIONES ANTICIPADAS
DE LOS CREDITOS INDIVIDUALES CON
GARANTIA HIPOTECARIA
Y PRESTAMOS DE MATERIALES**

Artículo Primero: Podrán cancelar anticipadamente la vivienda los beneficiarios de créditos individuales con garantía hipotecaria y beneficiarios de préstamos de materiales que se encuentren al día en el pago de las cuotas de amortización.

Artículo Segundo: El trámite se iniciará con la solicitud de cancelación suscripta por el interesado, acompañando copia de la correspondiente escritura hipotecaria o convenio de préstamo, en su caso, y constancia extendida por el Dpto. Gestión Financiera de este Organismo, donde conste lo exigido en el artículo precedente.

Artículo Tercero: El Departamento Gestión Financiera informará sobre el saldo de cancelación según las modalidades previstas en la presente resolución.

Una vez cancelado el monto, el Dpto. Gestión Financiera otorgará constancia de ello e iniciará expediente a los efectos de aprobar lo actuado, cancelar hipoteca mediante la extensión de la pertinente escritura y/o devolución de documento suscripto oportunamente, según el caso, previa intervención de la Dirección Gral. de Administración y Departamento Jurídico.

Artículo Cuarto: El beneficiario del crédito individual o préstamo de materiales podrá optar por las siguientes formas de pago:

- De contado, con un 10% de descuento sobre el monto total a cancelar.
- Una entrega equivalente al 50% del monto a cancelar y el resto en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.
- La falta de pago en término de una de las cuotas dará derecho a la A.P.V. y U. a tomar lo abonado como anticipo de pago, no pudiendo acogerse a nuevo plan de cancelación por el término de dos(2) años.

Artículo Quinto: Los beneficiarios de créditos individuales con garantía hipotecaria otorgados mediante la operatoria prevista por la Resolución Reglamentaria N° 11 (co-financiadas por esta Administración y el Banco Hipotecario Nacional S.A.), podrán cancelar anticipadamente durante el plazo de gracia, optando por alguna de las formas de pago:

1. Dentro de 0 a 3 años: De contado, con el 25% de descuento.

- A plazo, con 15% de descuento efectivizando una entrega correspondiente al 50% del monto a cancelar, y el resto en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés.

2. Entre los 3 a 7 años: De contado, con el 15% de descuento.

- A plazo, con el 10% de descuento, efectivizando una entrega del 50% del monto a cancelar y el resto en 12 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés-
- A partir de los 7 años del plazo de gracia, rige lo previsto en el artículo cuarto.

Asimismo, se establece en caso de optar por una entrega y doce cuotas, ante el incumplimiento del beneficiario en el pago de una de las cuotas, se aplicará la sanción prevista en el artículo precedente.

Artículo Sexto: La presente reglamentación será de aplicación mientras dure la vigencia de la Ley de Convertibilidad N° 23.928.

C/c. - \$ 420,00 – 04 al 07/05/99

* * *

**Ministerio de Coordinación de Gobierno
Administración Provincial de Vivienda y
Urbanismo**

RESOLUCION A.P.V. y U. N° 286

La Rioja, 27 de abril de 1999

Visto: El Expte. Código B8-N° 0337/99 por el cual la Dirección Gral. Area Jurídico Social de esta Administración Provincial, de Oficio, inicia trámite relacionado con el Sr. Hugo Abdón Yalis solicitando mediante Radiograma de fecha 26/03/99 al Sr. Comisario de la localidad de Desiderio Tello el paradero; y,-

Considerando:

Que el Sr. Comisario de la localidad de Desiderio Tello mediante Radiograma de fecha 30/03/99 (fs.4) informa que el Sr. Hugo Abdón Yalis falleció, habiendo tomado conocimiento del trámite mencionado en el epígrafe de la presente su hermano Sr. Jorge Raúl Yalis,-

Que el Dpto. Gestión Financiera de esta Administración Provincial informa en fecha que 15/04/99, sobre la Vivienda N° 12 – Programa 5.169 – Leg. 38 – Programa “133 Viviendas – Antártida Argentina IV”, tiene a la fecha una Deuda de (\$ 5.147,46),-

Que a fs. 11 de autos el Dpto. Jurídico de esta Administración Provincial sugiere se dicte Resolución disponiendo la Caducidad de la Adjudicación de la Vivienda (Dpto.) N° 12 – Monoblok 3 – 2° Piso – Programa “133 Viviendas – B° Antártida Argentina IV” por Falta de Pago, encuadrándose en lo previsto por el Art. 30 de la Resolución N° 843/94,-

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RESUELVE:

Art. 1° - Declarar, la Caducidad de la Adjudicación en Venta, de la Vivienda (dpto.) N° 12 – Monoblok 3 – 2° Piso – Programa “133 Viviendas – B° Antártida Argentina IV” de esta ciudad, por Falta de Pago, al Sr. Hugo Abdón Yalis.

Art. 2° - Notifíquese de los términos de la presente disposición, conforme lo previsto en el Art. 150° de la Ley N° 4.044 y publíquese en el Boletín Oficial durante tres (3) días y archívese.

Arq. Carlos Oneto
Administrador Provincial
de Vivienda y Urbanismo

C/c. - \$ 194,00 – 04 al 07/05/99

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/99
Expte. S.R.N. y D.S. - N° 1768/98**

Obra: “Reparación de la Represa de Chuquis”,
Departamento Castro Barros en Provincia de La
Rioja.

Acto de presentación de la oferta: el día 02 de junio de 1999 a las 11,00 hs. en San Martín 459 -PB- Salón de Usos Múltiples (S.U.M.) Capital Federal.

Presupuesto Oficial: \$ 813.000.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Recursos Hídricos, San Martín 459 -3° Piso- Oficina 306 - Capital Federal, a partir del día 26 de abril de 1999 en horario de 10 a 17 hs.

Adquisición de Pliegos: Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, San Martín 459 - Capital Federal - PB - Tesorería, a partir del día 26 de abril de 1999 en el horario de 10,30 a 16,30 hs.

Valor del Pliego: \$ 750,00.

C/c - \$ 2.250,00 - 27/04 al 01/06/99

* * *

ANSES OFICINA CHILECITO

Llamado a Licitación Pública N° 01/99.

Fecha de Apertura 14/05/99.

Domicilio: José Hernández y Gdor. Motta.

Chilecito – La Rioja – C.P. 5360.

Objeto: Servicio de limpieza integral con provisión de materiales para la oficina Chilecito por un periodo de 12 meses con opción a prórroga por igual lapso.

Marta Sanguinetti de Calvo

N° 15.121 - \$ 100,00 – 04/05/99

* * *

ANSES – OFICINA CHILECITO

Llamado a Licitación Pública N° 02/99.

Fecha de apertura: 14/05/99.

Domicilio: José Hernández y Gdor. Motta.

Chilecito – La Rioja – C.P. 5360

Objeto: Servicio de control de ausentismo laboral por enfermedad del personal y/o familiares de oficina Chilecito sobre una dotación de siete (7) agentes y eventualmente otro agente en tránsito en la Ciudad de Chilecito, por un periodo de 12 meses con opción a prórroga por igual lapso.-

Marta Sanguinetti de Calvo

N° 15.122 - \$ 125, 00– 04/05/99

REMATES JUDICIALES

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del Sr. Juez de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1, Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria, en autos Expte. N° 24656-T-97, caratulado Tournier de Ferreyra, Elsa c/. . . P.V.E., se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor en las condiciones en que se encuentra el día once de mayo del cte. año a horas once y treinta minutos, la que tendrá lugar en los Portales de esta Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo ubicado en calle Lamadrid N° 255 de esta Ciudad, identificado con Nomenclatura Catastral: Cir. I- Sec 01-Manz. 033-Parc. 035. Padrón N° 1-01583, Inscripto con Matrícula Registral N° C-14480, en el Registro de la Propiedad Inmueble. Las medidas con frente y contrafrente 10,50 m. por 32 m. de fondo en sus dos costados, tiene una superficie de 336,00 m2. Sus linderos son: Norte: Prop. Julián Luna, Sur: Vicente de la Fuente, Este: José T. Luna y Oeste: calle Lamadrid (datos según folio real del Registro de la Propiedad). La propiedad tiene una construcción, salones comerciales y dependencias más o menos 120 m2 cubiertos, construcción nueva. Tiene todos los servicios públicos. No registra ningún otro gravamen más que el de este juicio. Base de venta: \$ 16.127,00 (o sea el 80 % de la valuación fiscal). El comprador abonará en el acto del precio final de venta, el 20 %, más la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de ley por el término de tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta Ciudad.

La Rioja, 26 de abril de 1999.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 15.097 - \$ 100,00 - 27/04 al 04/05/99

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas Sec. "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, en autos Expte. N° 30.205- B- 1995 caratulados: " Banco de Crédito

Argentino S. A. c..... Ejecución Hipotecaria”, el martillero Señor Julio César Morales rematará el día 14 de mayo próximo a las doce horas en los portales de dicha Cámara el siguiente bien: un inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo que el mismo contenga ubicado sobre la acera Sur de la calle Arturo Marasso (ex Bolivia), entre las calles Nicaragua hacia el Oeste y Costa Rica hacia el Este, que mide: 10,62 m de frente al Norte sobre calle de su ubicación, por igual medida en su contrafrente al Sur, por 31,64 m en su costado Este y por 31,40 m en su costado Oeste, lo que hace una Superficie de 334,74 m² ; lindando: Norte, calle Arturo Marasso (ex Bolivia); Sur, con sucesión de Pedro Pazos; Este, con lote “e” y Oeste, con lote “c” de la misma manzana. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1- Sec. B- Manzana 202-Parcela “d”. Matrícula Registral N° C-11890. Base: \$ 3.762,72, o sea el 80% de la valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final más la Comisión de Ley al Martillero y el saldo al aprobarse la subasta. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra únicamente el del presente juicio, consultar en Secretaría. Títulos: agregado a autos . De resultar inhábil el día de la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos por tres (3) veces. La Rioja, abril 23 de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.109- \$ 99,00- 27/04 al 04/05/99

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. “B”, dictada en autos Expte. N° 29.299 – B – 1993, caratulados: “Banco de Crédito Argentino S.A. C/Alberto Esteban Tuza – Ejecutivo”, el Martillero Sr Julio César Morales rematará el diecinueve de mayo próximo a horas once y treinta minutos, en los Portales de dicha Cámara el siguiente bien: un lote de terreno ubicado al costado Norte de la Avda. San Francisco, a 90 m. hacia el Oeste, aproximadamente del Mojón que marca el km. 3, B° Cochangasta; que mide: 35 m. de frente a la Avda. de su ubicación, por 150 m. de fondo hacia el Norte; y que linda: al Norte con terreno dejado para calle; al Sur, con Avda. San Francisco, y al Este y al Oeste, con propiedad de José G. Castore; Matrícula Catastral: Circ. I – Sección E – Manzana: 107/1 – Parcela: “C” – N° de Padrón: 1-13396 – Matrícula Registral: C-1772 – Año 1979.

Base de la subasta: \$ 3.001,64 (el 50% del 80% de la valuación fiscal) y al mejor postor.- El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, más la comisión de ley al Martillero y el saldo al aprobarse la subasta, sobre la que, después de realizada, no se admiten reclamos. Gravámenes: registra hipoteca y embargo a favor del Ex Banco Pcia. de La Rioja y embargo de Matadero y Frigorífico Federal S.A., consultarlos en autos. Títulos: corren agregados al Expte. y puede ser consultados en Secretaría. Si el día de la subasta resultare inhábil, la misma se realizará el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Edictos: por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario “El Independiente”.

La Rioja, 27 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.123 - \$ 94,00 – 04 al 11/05/99

* * *

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden de la Señora Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría “A” de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 5.910-R-97, caratulado “Rizzo de Mereles Laura A. y otro c/Argomoza Juan y otro, Ejecutivo”, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor el día veintiséis de mayo del cte. año a horas doce, el que tendrá lugar en los portales de la Excma. Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos el siguiente bien: un inmueble, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Veinte de Junio, acera Norte, entre las calles Nicolás Dávila y Francisco Zelada, que mide 9 m. de frente sobre calle de su ubicación al Sur, por igual contrafrente, por 42 m. de fondo. Linderos Norte: el río, Sur: calle 20 de Junio; Este: Salomón Nazareno y Oeste: Herminio Pérez, datos extraídos de los títulos de propiedad agregados en autos, que pueden ser consultados por Secretaría, Nomenclatura Catastral: Cir. I – Sec. “C” – Manz. 17 – Parcela “i”, Padrón N° 15.059, inscripto en Registro de la Propiedad Inmueble con Matrícula : Dominio N° 1145-folio 2720/21, año 1961.- No registra otro gravamen mas que el de este juicio, aquel será entregado en el estado en que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. La base de venta es de \$ 1.940,00, o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El

comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Existen deudas fiscales que pueden ser consultadas en autos por Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos de Ley por el término de tres (3) veces, en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.- La Rioja 04 de mayo de 1999.-

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 15.124 - \$ 120,00 – 04 al 11/05/99

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 16.173 – Letra “P” – Año 1997, caratulados: “Pagliano, Erminio Raúl – Sucesorio Ab Intestato”, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Erminio Raúl Pagliano y/o Ermino Raúl Pagliano, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos, por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Chilecito, L.R., marzo de 1999.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 15.088 - \$ 38,00 – 20/04 al 04/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la 4ta. Circunsc. Judicial con asiento en la Ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco veces, que los señores Raúl Jorge Salas y Eduardo Nicolás Salom han iniciado Juicio de Información Posesoria, en autos Expte. N° 1212 – Letra “S” – Año 1999, caratulados: “Salas, Raúl Jorge y Otro s/Información Posesoria”, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano S/N° de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja. El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la

4ta. Circunsc. Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, hace saber por cinco veces, que los señores Raúl Jorge Salas y Eduardo Nicolás Salom, han iniciado juicio de información posesoria en autos Expte. N° 01212-letra “S”- año 1999- caratulados Salas Raúl y Otro S/ Información Posesoria, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle Manuel Belgrano s/n de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja ,que tiene una superficie total de 629,40 m2, linda al Este : con José Angel Romero y mide 17,20m; al Norte mide 35,55m y linda con propiedad de José Alberto Pío Martínez, Gustavo Daniel Salóm y más propiedad del accionante Raúl Jorge Salas, al Oeste : mide 17,60m. y linda con Francisco Armengol, Ventura Fuentes y al Sur : mide 37,00m y linda con Suc. de Hilario Reyes – Matrícula Catastral 0401-2025-019- Nomenclatura Catastral Circunsc .I – Sec. B – Manzana 25-Parcela19 (parte)- Padrón N04-01008.Se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a los fines de que se presenten a estar a derecho dentro de los diez días posteriores a la última publicación. Secretaría, 21 de abril de 1999

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.092 \$165,00 - 20/ 04 al 07/05/99

* * *

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber por cinco (5) veces, que el Señor Nicolás Balvino Bruno, ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los autos Expte. N° 1555-Letra “B” - Año 1998, caratulados: “Bruno Nicolás Balvino s/Información Posesoria” para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en B° San Francisco, de la Ciudad de Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas y linderos: Norte: mide 66,98 m. y linda con calle Juan Facundo Quiroga, al Este: mide 126,10 m. y linda con propiedades de Ubaldina Cabrera y Julio C. Jotayán, al Sur: mide 59,48 m. y linda con calle proyectada N° 14, de este punto en línea recta en dirección Noroeste por 21,35 m. formando un martillo, lindando en toda esta extensión con Angel E. del Valle Córdoba, al Oeste: mide 99,39 m. y linda con calle N° 12 para unirse al lado Norte con una ochava de 6,07 m., cuenta con una superficie total de 8.826,65 m2., con ochava; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección A- Manzana 13-Parcela I,

N° de Padrón 4-02201-Matrícula Catastral N° 0401-1013-001. Citándose a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble descripto, a fin de que se presente dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 30 de setiembre de 1998.

Dra. Mónica Grand de Ocampo

Juez

N° 15.093 - \$ 120,00 – 20/04 al 07/05/99

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber que el Sr. Miguel Antonio Montivero, ha iniciado juicio de Información Posesoria, en los autos Expte. N° 31.504 – M – Año 1998, caratulados: Montivero, Miguel Antonio – Información Posesoria sobre el siguiente Predio Rústico: lote de terreno en forma irregular ubicado en Av. Ramírez de Velasco esq. Charrúas del barrio de Vargas, de esta ciudad capital, que consta de una superficie libre de 992,83 m². y la superficie de ochava 8,67 m². totalizando una superficie de 1001,50 m²., que mide: en el costado Oeste, entre los segmentos "B" (85° 38' 51") y "C" (266° 55' 45") mide: 21,06 m. entre los segmentos "C" (266° 55' 45") y "D" (92° 28' 35") mide 7,64 m. y entre los segmentos "D" (92° 28' 35") y "E" (93° 44' 59") mide 6,64 m. totalizando 35,34 m. En el costado Norte, entre los segmentos "E" (93° 44' 59") y "F" (86° 21' 58") mide 41,38 m. En el costado Este, entre segmentos "F" (86° 21' 58") y "A" (94° 49' 52") mide 23,84 m. y en el costado Sur, entre los segmentos "A" (94° 49' 52") y "B" (85° 38' 51") mide 29,62 m.. Lindero: al Norte con la sucesión Sofía Azcurra de Herrera; al Este con Avda. Juan Ramírez de Velasco; al Sur con la calle Charrúas y al Oeste con terrenos de propiedad de los Sres. José Esteban Mercado, Adalberto Aníbal Palacios y José Pedro Lotito. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, bajo el N° 47.596 a nombre de Miguel Antonio Montivero y Daniel César Reynoso y Nomenclatura Catastral Circ. "I", Secc. "B" Mza. 384 y Parc. "T", conforme Disposición, que lleva el N° 012814 de fecha 13/04/98. Se cita asimismo a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a presentarse a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario "El Independiente" de esta ciudad.

Secretaría, 13 de abril 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 15.096 - \$ 160,00 – 23/04 al 07/05/99

* * *

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 15.574/95, Letra "C", caratulado: "Cerezo, Nicolás Arnaldo – Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Nicolás Arnaldo Cerezo, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Chilecito, 22 de abril de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaria

N° 15.102 - \$ 40,00 – 23/04 al 07/05/99

* * *

La Dra. Marta Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Díaz, Benerito Estanislao, en autos: "Díaz, Benerito Estanislao- Sucesorio", Expte. N° 31.767, Letra "D", Año 1998 dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 19 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba

Secretaria

N° 15.104 - \$ 38,00 - 27/04 al 11/05/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Francisco Adolfo Pedraza ha iniciado Juicio de Información Posesoria en los

autos Expte. N° 1133-Letra "P"-Año 1998, caratulado: "Pedraza Francisco Adolfo c/Carlos Salvador Pedraza s/Información Posesoría" sobre un inmueble sito en la localidad de Los Molinos, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja. Las medidas, superficie y linderos son: desde el punto 1 (Extr. Norte) hacia el Noroeste hasta el punto 2, 50,36 m.; desde este punto hacia el Sur, hasta el punto 3, 25,93 m.; luego gira hacia el Noroeste, hasta el punto 4 hace una distancia de 25,09 m. ,girando al Norte hasta el punto 5, 7,78 m.; realizando luego una breve inclinación hasta el punto 6, 4,44 m., donde gira al Oeste hasta el punto 7, hace una línea de 16,54 m.; girando hacia el Norte hasta el punto 8, 15,93 m. de distancia. Luego inclinándose un poco hasta tocar el punto 9, recorre 699 m. Luego gira al Este hasta tocar el punto 10 girando al Norte formando una especie de escalera hasta el punto 11; luego gira al Este hasta el punto 12 haciendo 3,09 m. Luego gira hacia el Norte hasta tocar el punto 1, 11,53 m. Los linderos son: Norte entre los puntos 9, 10, 11, 12, linda con Centro Vecinal Los Molinos, Noreste, entre los puntos 1 y 2, Ruta Provincial N° 8, Este, puntos 2 y 3, Prop. Pablo Alfonso Pedraza, Sur, puntos 3 y 4 ,Prop. de Edmundo Jesús Pedraza, Oeste, puntos 4, 5 y 6, Prop. de Edmundo J. Pedraza, Sur, puntos 6 y 7, Prop. de Edmundo J. Pedraza, Oeste, puntos 7, 8 y 9, calle pública "El Maestro". Oeste puntos 12 y 1 Prop. Centro Vecinal Los Molinos. Superficie total: 1.330,76 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección "B", Manz. 20, Parc. 3 (parte), Matrícula Catastral N° 0305-2020-007. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, 19 de febrero de 1999.

Dra. Sara Alicia López Douglas
Secretaria

N° 15.106 - \$ 150,00 - 27/04 al 11/05/99

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial Dr. Alberto Maximino López, Secretaría Civil, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Edmundo Jesús Pedraza ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos Expte. N° 1134-Letra "P"-Año 1998, caratulado: "Pedraza Edmundo Jesús c/Carlos Salvador Pedraza s/Información Posesoría" sobre un inmueble ubicado en la localidad de Los Molinos, Dpto. Castro Barros, Pcia. de La Rioja. Las medidas, superficie y linderos son: partiendo desde el punto 1 con dirección al Este,

tocando el punto 2, hay una distancia de 16,54 m. Luego gira hacia el Sur tocando 3, con una distancia de 4,44 m. Girando levemente en la misma dirección hasta dar con el punto 4, hay una línea de 7,78 m. Posteriormente gira al Sudeste, tocando 5, una distancia de 25,09 m. Luego al Sur, tocando 6, una distancia de 22,79 m. Nuevamente hacia el Oeste, tocando el punto 7, recorrer una línea de 35,94 m. Luego desde éste y con dirección al Norte, tocando 8, hay una distancia de 27,62 m. Luego tocando el punto de partida 1, hay una distancia de 12,08 m. La superficie total de 1.229,25 m2.Los linderos son: Norte entre 1 y 2 Prop. De Francisco A. Pedraza, Sur entre 6 y 7 Prop. de Ramón Jacinto Pedraza, Este entre 5 y 6 Prop. de Pablo A. Pedraza, Oeste entre 7, 8 y 1 linda con calle pública Los Maestros. Noreste: entre 4 y 5 Prop. de Francisco A. Pedraza. El inmueble descrito tiene la siguiente Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección "B", Manz. 20, Parc. 3 (parte), Matrícula Catastral N° 0305-2020-006. Citándose a todos los que se consideren con derecho para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, 24 de marzo de 1999.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 15.107 - \$ 150,00 - 27/04 al 11/05/99

* * *

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B", a cargo de la autorizante Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco veces que cita y emplaza por el término de quince días a contar de la última publicación a herederos, acreedores y legatarios del extinto Pedro Pablo Castro, bajo apercibimiento de Ley en autos "Castro, Pedro Pablo – Sucesorio" Expte. N° 5.058, Letra "C", Año 1999 que se tramitan por ante esta Excma. Cámara Civil.

Secretaría, 20 de abril de 1999.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.110 - \$ 38,00 – 30/04 al 14/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 31.393 – Letra "D" – Año 1998,

caratulados: “Daddona, Alberto A. y Otro – Información Posesoria”, ha ordenado la publicación de edictos por cinco veces, citando y emplazando por el término de diez días (10), a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley, a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital, sobre calle Maipú N° 1468, cuyos linderos son: Norte: calle de su ubicación; Sur: Dante Carrizo (Suc.); Margarita Busleimán de Mercado; Este: Paciente Torres; Oeste: Margarita Busleimán de Mercado. Dicho inmueble posee una superficie total de 917,54 m2. y sus datos catastrales según plano aprobado por la Dirección de Catastro según Disposición N° 013086 son los siguientes: Ubicación: Dpto. Capital; Localidad: La Rioja; Barrio: Centro; Nomenclatura Catastral: Circunsc.: I, Sección: G (Ex. E); Manzana: 63; Parcela: “b”; Padrón N°: 1-00495.
Secretaría, 23 de abril de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.111 - \$ 75,00 – 30/04 al 14/05/99

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, hace saber a la Sra. Silvia Elizabeth Giraud que se ha iniciado Juicio Sucesorio de Don Hernán Luis Giraud en autos Expte. N° 32.169 – Letra “G” – Año 1998, caratulados: “Giraud, Hernán Luis – Sucesorio Ab Intestato”, en los que ha sido denunciada como heredera del extinto. La citada deberá comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) veces.
La Rioja, 23 de abril de 1999.

Marcela Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.113 - \$ 45,00 – 30/04 al 14/05/99

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A”, a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, hace saber por cinco veces en

autos Expte. N° 32169 – Letra “G” – Año 1998, caratulados: “Giraud, Hernán Luis – Sucesorio Ab Intestato” que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Hernán Luis Giraud, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
La Rioja, 29 de marzo de 1999.

Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 15.114 - \$ 38,00 – 30/04 al 14/05/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza por cinco veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Cándido Reyes Cuello y Ramona Rosa Avila de Cuello en los autos Expte. N° 31.532 – Letra “C” – Año 1998, caratulados: “Cuello, Cándido Reyes y Otra – Sucesorio Ab Intestato” bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de abril de 1999.

Juan Arturo Carrizo
Prosecretario

N° 15.115 - \$ 38,00 – 30/04 al 14/05/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 5.031 – Letra “T” – Año 1999, caratulados: “Torres, Eduardo Marcial y Otra – Sucesorio”, ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto: Eduardo Marcial Torres y Juana Sara Carrizo a comparecer a estar a derecho

dentro de los quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Secretaría, 11 de marzo de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 15.117 - \$ 38,00 – 30/04 al 14/05/99

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas – Secretaría “B”, hace saber que la Señora Nicolasa Ilda Quiroga, en autos: “Quiroga, Nicolasa Ilda – Información Posesoria, Expte. N° 4.565 – Letra “Q” – Año 1.997, sobre los siguientes bienes: 1) Casa y sitio ubicada en la Avda. Leandro N. Alem N° 252 de esta Capital, cuenta una superficie de 689,85 m2. y son sus medidas perimetrales y linderos los siguientes: lado Este: 9,46 m., de frente sobre la Avda. Leandro N. Alem; lado Oeste: 9,37 m., colindando con calle Cayetano Silva; lado Norte: 75,32m., lindando con propiedad de María Adela Oviedo y del lado Sur 75,91m, siendo sus linderos Diego Fernando Tutino y Alicia Sofía Viales; según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Miguel Angel Bertolino y aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 011.952, de fecha 16/08/96; siendo Matrícula Catastral la siguiente: I-S.:B-M.133-P.: “F” y se haya inscrita en la Dirección Provincial de Rentas y Catastro Provincial, bajo el N° de Padrón 1-03496.-B) Terreno baldío, ubicado en Avda. Leandro N. Alem s/n. de esta ciudad Capital, el que consta con una superficie de 624,18 m2., y son sus medidas perimetrales y linderos los siguientes: lado Este: 8,94m2. de frente sobre la Avda. Leandro N. Alem; lado Oeste: 8,34 m. colindando con calle Cayetano Silva; lado Norte: 73,82 m. lindando con propiedad de Orlando Gordillo y lado Sur: 73,21 m. cuyo lindero es María Adela Oviedo; según plano de mensura comprensivo del inmueble confeccionado por el Ing. Agrimensor Jorge T. Torres y aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 012124 de fecha 21/11/96, siendo su nomenclatura catastral la siguiente: C.: I-S.: B-MZ.: 133-P.: “d” y se haya inscrita en la Dirección Provincial de Rentas y Catastro Provincial, bajo el N° 1-03497.- Asimismo se cita y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación a todo tercero que se considere con derecho a formular oposición bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, La Rioja, 30 de marzo de 1999.-

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.118 - \$ 157,00 – 04 al 18/05/99

* * *

La Señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Romero de Reinoso, Secretaría “B” a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba comunica que por autos Expte. N° 31.871 – Letra “B” – Año 1999 – caratulados: “Bosetti, Agustín y otros - Declaratoria de Herederos” cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Santina Angelina Cornella Vda. de Bosetti y Agustín Bosetti, a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.-
La Rioja, 30 de abril de 1999.-

María Fátima Gazal
Prosecretaria

N° 15.120 - \$ 38,00 – 04 al 18/05/99

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Miguel Angel Chirino, por edictos que se publicarán por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 4.949 – “CH”- 98 – caratulados: “Chirino Miguel Angel – Sucesorio”; el presente está libre de sellado por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza.-
Secretaría, 26 de abril de 1.999.-

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 15.125 - \$ 45,00 – 04 al 18/05/99

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Doña Mirta Azucena Brac de Ocampo, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 31.830 – Letra "B" – Año 1.999 – caratulados: "Brac de Ocampo, Mirta Azucena" dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.-
Secretaría, 21 de abril de 1.999.-

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 15.126 - \$ 38,00 – 04 al 18/05/99

EDICTOS DE MINAS

Edictos de Cateo

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio". Expte. N° 53 – Letra "O" – Año 1997. Denominado: "Santa Rita". Distrito: Banda Florida, Departamento Villa Unión, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 16-C – Cuadrícula E, F, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M. Descripción: El punto de toma de muestra que se adjunta a la presente, se ubicará según coordenadas Gauss Krugger X=6.763.170 Y=2.570.160. Que a su vez el punto de arranque para la descripción de la superficie solicitada, tiene coordenadas G.K. X=6.762.290 Y=2.569.580, según la plancha 16-C "Villa Unión", de escala 1:100.000, no habiendo minas colindantes en el sector. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 03 de noviembre de 1997. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.763.170 – Y=2.570.160) ha sido graficada en Hoja 16-C – Cuadrícula E, F, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito Banda Florida, Departamento Cnel. Felipe Varela de esta

Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación, de 1.500 ha., están ubicados en zona libre. Cabe aclarar que dentro de un radio de 1.500 m., está la mina: "La Caprichosa", Expte. N° 2.077 – "M" – 58. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353° del Código de Minería, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.763.170 – 2.570.160-13-M-08. Fdo.: Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe de Departamento de Catastro. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, dispone: 1°) – Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) – La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deber ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° -Decreto- Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación bajo apercibimiento. 3°) – El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo, las pertenencias que les correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Jorge D. Loréfice, Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 15.119 - \$ 210,00 – 04, 11 y 18/05/99